"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Callao, 15 de abril del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD № 105-2025-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio № 025-2025-CPIT-UNAC, de fecha 03 de abril de 2025, mediante el cual el Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su inciso 13.10 de la norma estatutaria que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Callao se encuentra el de producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales;

Que, mediante Resolución № 031-06-CF-FIME de fecha 27.04.06, se aprueba la Creación del Instituto de Transporte como Centro de Producción de la Facultad de Ingeniería Mecánica — Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución № 088-2007-CF-FIME se aprueba el inicio del funcionamiento del Centro de Producción del Instituto de Transporte, así como la designación del Director del referido Instituto;

Que, con Resolución Nº 177-2010-CU de fecha 26.02.2010 se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Centro de Producción "Instituto de Transportes de la Universidad Nacional del Callao" el mismo que consta de tres (03) títulos y dos (02) capítulos, haciendo un total de veintitrés (23) páginas;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador Especializado del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", hace llegar el Informe Económico correspondiente al mes de Marzo de 2025.;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, APRUEBA** el Informe Económico del Centro de Producción "Instituto de Transportes UNAC", correspondiente al mes de marzo 2025, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

RESUELVE:

- 1º APROBAR, el INFORME ECONÓMICO del CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, correspondiente al mes de MARZO de 2025, cuyos ingresos ascienden a S/. 6,255.00 (Seis mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Instituto de Transportes y Decanato de la FIME UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. —

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña Secretario Académico